ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID: 269276.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución E.M.G. Nº 15/2014, de fecha de 19/02/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014,** ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA. **(Segunda Convocatória s/ Resolución 805/2009)**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C.P. Carlos Díaz Samaniego, Director General de Administración y Finanzas

Lic. Belinda Madelaire, *Secretaria General*

Sra. María Carolina Martínez Cano, Directora de Ceremonial

Sr. Federico Canatta Sosa, Director de Informática

Sr. Heriberto Alcaraz, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

La Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 17/03/2014
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas y documentación anexas

Conforme a las documentaciones examinadas y las fundamentaciones legales vigentes, el Comité de Evaluación expide dictamen en los términos siguientes:

La Primera Convocatoria para "Adquisición de Elementos de Limpieza" fue realizada en fecha 11 de marzo y fue a prorroga según Acta de Apertura comunicada a la DNCP.

Mediante Addenda Nº 04/2014 remitida a la DNCP se comunica la fecha de la Segunda Convocatoria al llamado conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009.

En la Segunda Convocatoria se presenta 3 (tres) oferentes según Acta de Apertura de sobres de fecha 17/03/2014, en el que se constata que se ha aperturado las ofertas, correspondiente a las siguientes firmas 1) GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA; 2) INDUCLOR S.R.L. 3) EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, no habiendo objeciones al respecto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE EVALUACIÓN N° 05

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID: 269276.

*Art 60º.- **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por los oferentes

Descripción del Documento	*GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva*	*INDUCLOR S.R.L.*	*Everest Comercial de Ever M. Chamorro*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir que las empresas 1) GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva; 2) INDUCLOR S.R.L.; 3) Everest Comercial de Ever M. Chamorro - **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Pa la evaluación de las ofertas se consideran seguidamente, los criterios de evaluación previstos en el anexo B, punto 20 de la convocatoria, reúnen todos los requisitos exigido la empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva

En cuanto al Monto de la ofertas presentadas de acuerdo a la especificaciones técnicas (ANEXO C), la citada empresa GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva es lo de más bajo precio.

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID: 269276.

La adjudicación a la empresa, **"GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA. – RUC 1861152-4" por un monto Gs. 9.616.930 (Guaranies Nueve Millones) CONTRATO,** por ser esta la mejor oferta.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

C.P. Carlos Diaz

Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo

Lic. Belinda Madelaire

Sr. Federico Canatta Sosa